

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PAIHUANO



Paihuano, 23 MAR 2021

VISTOS: Lo estipulado en el artículo 18, de la Ley 18.883 y las atribuciones que me confiere el artículo 63, letra c) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Decreto Alcaldicio N° 377 del 17/05/2017 que aprueba Reglamento de Concursos Públicos, el Decreto Alcaldicio N° 965 del 17/11/2020 que extiende el periodo Alcaldicio, el Decreto Alcaldicio N° 186 de fecha 11/03/2021 que establece la subrogancia del alcalde titular, el Acuerdo N° 596 de sesión ordinaria N° 156 de fecha 17 de marzo de 2021 del Concejo Municipal donde se aprueban las bases del concurso publico; y

CONSIDERANDO: La necesidad de proveer el cargo vacante de la Planta Municipal Directiva, Grado 8; y en uso de las atribuciones a mi cargo dicto lo siguiente:

DECRETO N° 687 /2021.-/

1.- **Llámesse** a Concurso Público de antecedentes para proveer el siguiente cargo de Planta de la Ilustre Municipalidad de Paihuano:

➤ **Un cargo grado 8°, Planta Directiva – Jefe de Control Interno.**

2.- **Apruébese**, las Bases adjuntas, que regirán dicho concurso, las que se encontrarán a disposición de los interesados en la página electrónica www.munipaihuano.cl y en la Oficina de Personal del Municipio, ubicada en Balmaceda s/n, Paihuano a contar del día 25 de marzo de 2021, hasta el 08 de abril de 2021.

3.- **El Comité** de Selección del Concurso estará compuesto en conformidad al Art. 19 de la Ley 18.883, integrado por los siguientes funcionarios:

Evelyn Cortes Pasten, grado 8, Escalafón Directivo, Secretaria Municipal.
Gabriel Soto Salinas, grado 8, Escalafón Directivo, Secretario Comunal de Planificación.
Pablo Cuadra Corrales, grado 8, Escalafón Directivo, Director de Desarrollo Comunitario.
Ema Pinto Espinoza, grado 12, Escalafón Administrativo, Encargada de Personal.

4.- Nómbrase como suplentes, quienes integrarán el Comité de Selección por ausencia de algún titular, a los siguientes funcionarios:

Pedro Cárdenas Cruz, grado 10, Escalafón Directivo, Director de Obras Municipales.

María Chilcumpa Esquivel, grado 8, Escalafón Jefatura, Jefa de Adm. y Finanzas.

luego Archívese.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Publíquese,



EVELYN CORTES PASTEN
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS CORTES ALVAREZ
ALCALDE (S) DE FAIHUANO

^{AA}
LCA/ECP/MCHE/epe

Distribución:

- Carpeta de Concursos
- Correlativo Decretos
- Correlativo RRHH/279



BASES PARA CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO VACANTE EN LA MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO

El presente documento comprende las Bases Administrativas que regulan el llamado a Concurso Público para la provisión de cargo vacante señalado a continuación considerando lo establecido en los Artículos 10° y 11° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, artículo 29 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL 57 de 1994 que fija la planta municipal vigente en la comuna de Paihuano y lo normado en la Ley 20.742:

1.- DESCRIPCION DEL CARGO:

PLANTA	GRADO	N° VACANTE	JORNADA	CALIDAD JURIDICA	CARGO A DESEMPEÑAR
DIRECTIVA	8	1	44 Horas	Titular Planta	Jefe Control Interno

2.- QUIENES PODRÁN PARTICIPAR: Podrán participar en el concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases.

Se entenderá por postulantes válidos a todos aquellos concursantes que cumplan con las bases del llamado a concurso, y reúnan los requisitos para ingresar a la Administración Pública y no se encuentren afectos a causales de inhabilidad.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje establecido en las etapas de selección que más adelante de describe.

3.- PERFIL

El perfil del Director de Control que busca la Municipalidad de Paihuano, deberá ser un profesional universitario o contar con un título profesional de a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste, de un área afín con la especialidad de las materias que conforman las tareas correspondiente al cargo de Director de Control, debiendo estar calificado en áreas como la Administración Pública, Derecho, Auditoría, Control, Contabilidad, Compras Publicas y Finanzas Públicas, con capacidad de integrar estos conocimientos con la gestión municipal y con los órganos e instituciones públicas con que se relaciona para la ejecución de sus labores.

Además debe poseer destrezas que le otorguen la capacidad de gestionar, adaptarse ante eventuales cambios, resolver situaciones difíciles que se le presenten y tomar decisiones asertivas.

Se requiere de un Director de Control Interno analítico, creativo e innovador, dotado de conocimientos que le permitan aterrizar esa creatividad a los límites establecidos en los procedimientos internos y velar por el correcto cumplimiento de la normativa interna.

Deberá tener competencias para asumir la Dirección de un equipo multidisciplinario.

Además dentro de las cualidades inherentes al Director de Control Interno, deben destacar sus valores éticos y morales. Su actuar deberá responder a los principios de probidad y transparencia reflejados en una conducta intachable.

4.- COMITÉ DE SELECCIÓN: De acuerdo a lo establecido en el Art. 19 de la Ley 18.883, el Concurso será preparado y realizado por el Comité de Selección, conformado por los siguientes funcionarios:

Evelyn Cortes Pasten, grado 8, Escalafón Directivo, Secretaria Municipal.

Gabriel Soto Salinas, grado 8, Escalafón Directivo, Secretario Comunal de Planificación.

Pablo Cuadra Corrales, grado 8, Escalafón Directivo, Director de Desarrollo Comunitario.

Ema Pinto Espinoza, grado 12, Escalafón Administrativo, Encargada de Personal.

5.- REQUISITOS GENERALES:

Los establecidos en el artículo 10 y 11 de la ley 18.883, Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales, el Art. 12 de la Ley 19.280, el Art. 54 al 56 de la Ley 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado, vale decir:

1. Ser ciudadano.
2. Haber cumplido la ley de reclutamiento y movilización cuando fuere procedente.
3. Tener salud compatible con el desempeño del cargo. Este se acreditará mediante Declaración Jurada.
4. Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional exigido por ley, lo que se acreditará con los certificados pertinentes.
5. No haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
6. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito. Se acreditará mediante Certificado de antecedentes otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación
7. No estar afecto a ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades administrativas que establecen el Art. 54 de la Ley 18.575, sobre Probidad Administrativa, los postulantes no deberán encontrarse en ninguna de las siguientes situaciones:
 - Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo Municipio. Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición

regirá respecto de los directores, administradores y socios titulares del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.

- Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo al que postulen, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
- Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

8. No encontrarse afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el Ley N° 19.653 de Probidad Administrativa.

La Municipalidad deberá comprobar el requisito establecido en el N° 6, a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación, quien acreditará con Certificado de Antecedentes para ejercer cargo público, solo para la persona seleccionada en el cargo.

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS MINIMOS:

a) Requisitos Mínimos:

Título profesional universitario o título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocido por éste.

El título profesional deberá ser acorde con la función de control interno (Art.29, inciso final Ley N° 18.695) Según Dictamen N°45275/2003, N°1140/2013 de Contraloría General, son válidos los títulos de naturaleza esencialmente contable, presupuestaria, financiera y legal.

7.- REQUISITOS ESPECIFICOS PREFERENCIALES:

Sin perjuicio de los requisitos específicos obligatorios antes señalados, de acuerdo al perfil del cargo, se establecen los siguientes requisitos específicos preferenciales:

Título profesional universitario o título de una carrera de a lo menos 8 semestres, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste de las carreras de: Derecho, Contabilidad y Auditoría, Ingeniería Comercial, Ingeniería en Control de Gestión, Administrador Público, Administración de Empresas.

8.- DOCUMENTACION REQUERIDA PARA POSTULAR:

- a) Currículo Vitae, (sin fotografía e indicando correo electrónico, el que será medio de comunicación oficial entre Municipio y postulante).
- b) Carta dirigida al Sr. Alcalde, Don Hernán Ahumada Ahumada, indicando el cargo al cual postula, nombre completo del postulante, dirección, correo electrónico, teléfono y su motivación para el cargo, firmada por el solicitante.
- c) Copia simple de la Cédula de Identidad, por ambos lados.
- d) Título Profesional o certificado de título y postgrados, diplomados, capacitaciones (Fotocopia Simple)
- e) Certificado de antecedentes actualizado, de a lo menos 30 días al momento de apertura del concurso.

- f) Certificado de nacimiento.
- g) Certificado de situación militar al día (cuando corresponda).
- h) Certificados que acrediten experiencia laboral requerida, emitidos por el respectivo empleador.
- i) Certificados que acrediten otros estudios y capacitaciones.
- j) Declaración jurada simple de probidad, según formato adjunto.

9.- PROCEDIMIENTO DE POSTULACION:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 y 18 de la Ley N° 18.883 el llamado a concurso se comunicará por oficio a las Municipalidades de la Región de Coquimbo, se publicará en un diario de circulación regional, además se publicará en la página Web de la Municipalidad de Paihuano, www.munipaihuano.cl.

Los interesados deberán presentar sus antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos generales y específicos en sobre cerrado, indicando en forma clara el nombre completo del postulante y el cargo al que postula, el que se entregará en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Paihuano, ubicada en Balmaceda s/n, Paihuano, o enviarlos por correo electrónico a remuneraciones@munipaihuano.cl, hasta las 14:00 Hrs. del día 08 de abril de 2021. Mayores antecedentes se podrán solicitar a la Encargada de Personal a los teléfonos N° 51-2451015 – 2451228.

El no incluir alguno de los documentos solicitados y en la forma que establecen las presentes bases, dejará fuera de concurso al postulante.

10.- MODALIDAD DEL CONCURSO:

En el proceso del concurso se practicará un procedimiento de 3 etapas sucesivas: Revisión de Antecedentes, Evaluación Curricular y Entrevista Personal, en que cada etapa considera un mecanismo de aprobación para acceder a la siguiente etapa.

11.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACION:

Inmediatamente terminada la etapa de recepción de postulantes, la Encargada de Recursos Humanos, entregará al Presidente del Comité de Selección (Administrador Municipal), los antecedentes recibidos y el registro correspondiente.

Posteriormente, el Presidente del Comité de Selección, convocará a reunión de trabajo a los demás integrantes, para revisar los antecedentes formales que acrediten el cumplimiento de los requisitos por cada una de las postulaciones, en un plazo no superior a 3 días hábiles.

Una vez realizado el examen de requisitos formales se procederá a la aplicación de la pauta de evaluación que considerará: Estudios, Cursos y Capacitación, Experiencia Laboral y competencias para el desempeño del cargo.

11.1).- Revisión de Antecedentes:

En esta etapa el Comité de Selección revisará cada sobre de postulación, verificando si acompaña la documentación correspondiente a los requisitos generales y específicos, lo cual lo habilita a pasar a la siguiente etapa.

11.2).- Evaluación Curricular de las Postulaciones:

En esta etapa se evaluará los factores de estudios, cursos y capacitaciones y experiencia laboral.

EVALUACIÓN CURRICULAR CONTROL INTERNO GRADO 8 PONDERACIÓN 70%			PUNTAJE		
			C/U	MÁX	
ESTUDIOS, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN Ponderación 65%	TÍTULO PROFESIONAL	TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO en Derecho, Contabilidad y Auditoría, Ingeniería Comercial, Ingeniería en Control de Gestión, Administrador Público o Administración de Empresas	50	50	
		TÍTULO PROFESIONAL DE UNA CARRERA DE A LO MENOS 8 SEMESTRES	40		
	CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	POST GRADO O POST TÍTULOS:		15	15
		• Grado académico de magister en el área requerida			
		• Grado académico de post títulos en el área requerida		10	
		• Diplomado en el área requerida (mínimo duración 100 horas pedagógicas)		7	
	CURSOS, SEMINARIOS, evaluados, con un máximo de 10 puntos:	• Por cada curso realizado: 05 puntos.		05	10
		• Por cada seminario cursado: 03 puntos		03	
	EXPERIENCIA LABORAL Ponderación 35%	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL AREA CONTROL	MÁS DE 4 AÑOS	15	15
			DE 2 A 4 AÑOS	12	
DE 6 MESES A 2 AÑOS			10		
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA AREA CONTROL SECTOR PÚBLICO		MÁS DE 5 AÑOS	6	6	
		DE 1 A 5 AÑOS	4		
OTROS SERVICIOS PÚBLICOS O PRIVADOS		MÁS DE 5 AÑOS	4	4	
SUBTOTAL CURRICULAR (70%)				100	

(Para efectos de acreditar experiencia laboral, No se considerarán los períodos de Prácticas o Pre Prácticas Profesionales).

Deberá adjuntar certificados que validen la experiencia laboral, números telefónicos de referencia y, en caso que tenga a su disposición, cartas de recomendación.

La Evaluación curricular tendrá una ponderación del 70% del puntaje total de este concurso.

11.3).- Evaluación Entrevista Personal:

Los postulantes que en la evaluación de antecedentes obtengan un puntaje mayor o igual 60 puntos, pasarán a la siguiente etapa. Para dichos efectos, se publicará una nómina con los preseleccionados en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Paihuano y en la Página Web Municipal, y se citará vía correo electrónico para la entrevista del Comité de Selección.

- **Entrevista Personal:** En esta etapa el Comité de Selección procederá a realizar la entrevista personal, evaluando aspectos personales, motivacionales y cualidades del candidato, como por ejemplo capacidad de realizar trabajo en equipo, habilidades comunicacionales, actitud, trabajar bajo presión, etc. Esta evaluación tendrá una ponderación de 30% en el puntaje total.

12.- FECHA DE POSTULACIÓN:

Desde el 25 de marzo de 2021, hasta las 14:00 Hrs. del día 8 de abril de 2021 de 2021.

13.- ENTREVISTA PERSONAL:

A los postulantes preseleccionados se le citará a entrevista para el día 14 de abril de 2021 desde las 09:00 Hrs. en la Sala Gabriela Mistral del Edificio Municipal.

14.- CANDIDATO IDONEO A TERNA:

El puntaje mínimo para ser declarado postulante idóneo para integrar la terna, será aquel postulante que sumados los puntajes de las etapas anteriores obtenga mínimo 65 puntos.

15.- RESOLUCIÓN DE CONCURSO:

Terminado el proceso de Evaluación Técnica, el Comité de Selección de Personal, procederá de inmediato a preparar la Terna para proveer el cargo vacante, la que estará conformada por los postulantes que hayan obtenido los tres puntajes más altos en el proceso de selección. La comisión dispondrá del plazo máximo de 3 días hábiles, contados desde la realización de las entrevistas para elaborar la terna del concurso y remitirla al alcalde para su resolución.

El concurso deberá ser resuelto a más tardar el día 19 de abril de 2021, y el postulante designado asumirá sus funciones el día 3° de mayo de 2021.

El Alcalde seleccionará a una de las personas propuestas en la Terna por el Comité de Selección, procediéndose posteriormente a notificar mediante carta

certificada, vía mail o teléfono al seleccionado, quien deberá confirmar por escrito la aceptación del cargo dentro de los dos días posteriores a la notificación.

16.- DECLARACIÓN DE QUEDAR DESIERTO EL CONCURSO:

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, solo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance los 60 puntos mínimo establecido en las bases del concurso o cuando se produzca alguna de las incompatibilidades señaladas en el artículo 83° y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

17.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

EVENTO	FECHA
Publicación del llamado	Jueves 25 de marzo de 2021
Entrega de Bases a los Postulantes	Desde el 25 de marzo 2021, hasta el 08/04/2021, disponibles en la página Web del Municipio (www.munipaihuano.cl) y en la Oficina de Personal, ubicada en calle Balmaceda s/n Paihuano.
Presentación y recepción de antecedentes	Hasta las 14:00 Hrs. del día 08/04/2021, en la Oficina de Partes del Municipio de Paihuano o al correo electrónico remuneraciones@munipaihuano.cl
Preselección	El proceso de preselección será definido el día 12/04/2021, comunicándose telefónicamente con los preseleccionados e informando a los postulantes que no obtengan el puntaje de corte por correo electrónico.
Entrevista	Los postulantes preseleccionados serán citados a una entrevista personal con el Comité de Selección, para el día 14 de abril de 2021 a contar desde las 09:00 Hrs. en la Sala Gabriela Mistral del Municipio de Paihuano. Las entrevistas se harán por orden de llegada previo registro del postulante en la Oficina de Secretaría Municipal. El postulante que no asista a la entrevista personal quedará excluido del proceso.
Resolución del Concurso	La resolución del concurso será efectuada por el Alcalde, el día 19 de abril de 2021. El postulante seleccionado será notificado por correo electrónico o por carta certificada una vez que el Alcalde haya resuelto el concurso.
Asunción del cargo	A contar del 3° de mayo de 2021.

Se indica que los plazos de este concurso no son fatales para la Municipalidad.



LUIS CORTÉS ÁLVAREZ
Alcalde (S) de Paihuano

DECLARACIÓN JURADA PARA OPTAR A CARGO PUBLICO

Yo:
Nombre A. Paterno A. Materno

Run:

Domiciliado en.....

Para efectos en la Ley 18.883 Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales, y la Ley 19.653 Artículos 54 y 55 sobre Probidad Administrativa, que modificara la Ley 18.575, cuerpos que regulan el ingreso a la Administración del estado, Declaro bajo juramento.

- a) No tener vigente ni haber suscrito, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 unidades tributarias mensuales; ni tener litigios pendientes con la Municipalidad.
Tampoco soy Director, administrador, representante o socio titular del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad que tenga contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM. O más litigios pendientes con el municipio de Paihuano.
- b) No tener la calidad de cónyuge, hijo adoptado o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de las autoridades, directivos y Jefes de Departamento o su equivalente en esta Municipalidad de Paihuano.
- c) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado por crimen o simple delito.
- d) No encontrarme suspendido ni procesado en virtud de resolución pendiente dictada en sumario administrativo, instruido en servicios municipales, semifiscales, fiscales, de administración autónoma de la beneficencia o de otros organismos estatales.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria dictado en sumario administrativo.
- f) Tener salud compatible para desempeñar el cargo al que postulo.

FECHA:

Firma del Declarante